



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 3.-** Decreto de fecha 4 de febrero de 2016, relativo al cese de D. Abdelmalik Mohamed Amar como Asesor del Grupo Político Ciudadanos. **Pag 9**
- 4.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de enero, relativa a la amortización de 1 plaza de Sereno y otra de Ordenanza, y creación de plazas para la Consejería Educación y Cultura. **Pag 9**
- 5.-** Rectificación del anuncio con número de orden 4 publicado en el BOCCE Extraordinario nº 3 de fecha 9 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29-1-2016 sobre la amortización de 1 plaza de Sereno y otra de Ordenanza y la creación de plazas para la Consejería de Educación y Cultura. **Pag 10**
- 6.-** Corrección de errores del anuncio con nº de orden 66, publicado en el B.O.C.CE. 5545 de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Técnico de Admón. Gral. para la Consejería de Fomento (LODIU), mediante el sistema de méritos. **Pag 11**
- 7.-** Corrección de errores del anuncio con nº de orden 67, publicado en el B.O.C.CE. 5545 de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo, con carácter temporal, en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 13**

ANUNCIOS**CIUDAD DE CEUTA**

3.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Por Decreto de fecha 27 de julio de 2015 se nombra a D. Abdelmalik Mohamed Amar, personal eventual, en el puesto de trabajo de Asesor del Grupo Político Ciudadanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se cesa a D. Abdelmalik Mohamed Amar como Asesor del Grupo Político Ciudadanos con efectos del 31 de enero de 2016.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

M^a Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

4.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de enero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

“5.3 Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Cosnejera de Economía, Hacienda y Administración Pública relativa a creación de plazas para la Consejería de Educación y Cultura.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Se tiene previsto dar cobertura a las necesidades de personal demandadas por la Consejería de Educación y Cultura para el ámbito de la gestión-cultural y la prestación de servicios de la Biblioteca Pública del Estado en Ceuta, que se concretan en la creación en la Relación A, de Personal Funcionario, de la plantilla de la Ciudad, de las plazas que siguen:

Las plazas ocupadas por los empleados públicos de esta Administración que accedan a las antes relacionadas quedarán automáticamente amortizadas.

N.º PLAZAS	1	2	1	2
GRUPO	A2	A2	C1	C2
NIVEL	22	22	18	16
DENOMINACIÓN	Gestor Cultural	Técnico Superior de Biblioteca	Técnico Intermedio de Biblioteca	Ayudante de Biblioteca

Asimismo, está previsto que la plaza de sereno de la citada Relación A, y de ordenanza de la Relación B, de Personal laboral, de la plantilla de la Ciudad, que actualmente se encuentran vacantes no sean cubiertas y, por tanto, proceder a su amortización.

Por ello, a tenor del acuerdo del Pleno de la Asamblea de 14 de julio de 1995, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la amortización de las plazas que a continuación se relacionan:
 - a. De la Relación A, de Personal Funcionario, de la plantilla de la Ciudad de Ceuta:

N.º PLAZAS	1			
GRUPO	AP			
NIVEL	12			
DENOMINACIÓN	Sereno			

- b. De la Relación B, de Personal laboral, de la plantilla de la Ciudad de Ceuta:

N.º PLAZAS	1			
GRUPO	AP			
NIVEL	12			
DENOMINACIÓN	Ordenanza			

2. Aprobar la creación en la Relación A, de personal Funcionario, de la plantilla de la Ciudad, de las plazas que a continuación se relacionan:

N.º PLAZAS	1	2	1	2
GRUPO	A2	A2	C1	C2
NIVEL	22	22	18	16
DENOMINACIÓN	Gestor Cultural	Técnico Superior de Biblioteca	Técnico Intermedio de Biblioteca	Ayudante de Biblioteca

Las plazas ocupadas por los empleados públicos de esta Administración que accedan a las antes relacionadas quedarán automáticamente amortizadas.

Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, abriendo un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones por los interesados. En el caso de que no se pudiera presentado ninguna, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.
Ceuta 4 de febrero de 2016

La Secretaria General

María Dolores Pastilla Gómez

V.º B.º El Presidente
P.D.F. La Consejera de Economía,
Hacienda y Administración Pública
(Decreto de la Presidencia de 26 de Noviembre de 2012)

Susana Román Bernet

5-. El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de febrero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

“3.1 Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública relativa a rectificación de acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado el 29/01/16.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Ciudad de 29 de enero de 2016 se aprueba la creación en la Relación A, de Personal Funcionario, de la plantilla de la Ciudad, de distintas plazas, habiéndose detectado errores materiales que precisan ser subsanados.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el acuerdo del Pleno de la Asamblea de 14/07/95, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Rectificar el acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Ciudad de 29/01/16 en el sentido siguiente:

Donde dice:

1		2
C1		C1
18	Debe decir:	18
Técnico Intermedio de Biblioteca		Técnico Intermedio de Biblioteca

Y donde dice:

“Las plazas ocupadas por los empleados públicos de esta Administración que accedan a las antes relacionadas quedarán automáticamente amortizadas.”

Debe decir:

“Las plazas ocupadas por los empleados públicos de esta Administración que accedan a las antes relacionadas pertenecientes a la Biblioteca quedarán automáticamente amortizadas.”

2) Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.
Ceuta 5 de febrero de 2016

La Secretaria General

María Dolores Pastilla Gómez

V.º B.º El Presidente
P.D.F. La Consejera de Economía,
Hacienda y Administración Pública
(Decreto de la Presidencia de 26 de Noviembre de 2012)

Susana Román Bernet

6- CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5545 de fecha 5 de febrero de 2016, se publica el anuncio con nº de orden 66, relativo a las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Técnico de Administración General para la Consejería de Fomento (LODIU), mediante el sistema de concurso de méritos.

Por omisión, no se incluyó parte del anuncio, concretamente el Anexo I y la solicitud de la citada convocatoria, y es por ello que se publica a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN. Ceuta, 5 de febrero de 2016.

ANEXO I

-Denominación del Puesto: Técnico de Administración General.

- Adscripción del Puesto: Consejería de Fomento (LODIU).

-Número de puestos convocados: 1

-Condiciones de los aspirantes: Ser funcionario de carrera en la plaza de Técnico de Administración General del Grupo A1 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

-Retribuciones Complementarias:

- NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.
- COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.002,31 euros

-Funciones específicas: Las propias del puesto de trabajo en la Consejería de Fomento (LODIU).

- Jornada: Horario general según Acuerdo Regulator y Legislación vigente.



Imp. CCO001

CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA.****(ANEXO I)**

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza /puesto		2. Grupo	3. Forma de acceso
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Marcar con una (X)

Autorizo a la C.A.Ceuta a utilizar los datos de la presente solicitud para obtener cualquier otro dato que sea necesario para su tramitación, todo ello a la conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal.

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón..publica@ceuta.es

7-. FE DE ERRATAS.-En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5545 de fecha 5 de febrero de 2016, figura en el Sumario el anuncio con número de orden 67, relativo a la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo, de carácter temporal, en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en el texto que figura en el interior del B.O.C.CE. no concuerda con su original, concretamente el siguiente Anexo I:

ANEXO I

- Denominación del Puesto: Técnico de Administración General.
- Adscripción del Puesto: Consejería de Fomento (LODIU).
- Número de puestos convocados: 1
- Condiciones de los aspirantes: Ser funcionario de carrera en la plaza de Técnico de Administración General del Grupo A1 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Retribuciones Complementarias:
 - NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.
 - COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.002,31 euros
- Funciones específicas: Las propias del puesto de trabajo en la Consejería de Fomento (LODIU).
- Jornada: Horario general según Acuerdo Regulador y Legislación vigente.

Quedando suprimido del citado anuncio.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 5 de febrero de 2016. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

— o —